

4-oct-2012



DELEGACIÓN REGIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION ALTOS NORTE. DEPARTAMENTO JURÍDICO OFICIO No. 248/ 2012

LIC. RAÚL ALEJANDRO ALVARADO DE LA TORRE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JAL. PRESENTE.

Anexo al presente sírvase encontrar en cuatro tantos Contrato de Donación a favor del Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de esta Secretaría de Educación Jalisco, por medio del cual se formaliza la donación del terreno propiedad de ese H. Ayuntamiento, con el cual se ampliará el servicio educativo del Jardín de Niños "Cristy Martínez de Cosío" con clave de centro de trabajo 14EJN0015K ubicado en la Colonia El Plan de esa Ciudad. Una vez que sea analizado, se autorice mediante su firma y de los demás funcionarios municipales que aparecen en el mismo.

Hecho lo anterior se solicita se agregue al contrato una copia fotostática de la escritura que acredita la propiedad a favor de ese H. Ayuntamiento que se menciona en el texto y se remita a esta Secretaría para recabar la firma del Titular de la Dependencia.

Sin otro particular quedo a su disposición para el caso de cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE "2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES" Lagos de Moreno, Jal., 04 de octubre del 2012

LIC. SALVADOR DE ALBA CAMPOS ASESOR JURÍDICO D.R.S.E. ALTOS NORTE. (Includes official stamp and signature)

c.c.p. Archivo L'SAC/mc Avenida Institución No. 100, Col. Cristeros. Lagos de Moreno, Jal. Tels. (474) 74 2 39 98, 74 2 64 08.

Av. Central 615 Residencial Poniente C.P. 45136. Zapopan, Jalisco, México 3678 7500



EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; A LOS 08 OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE SE PROCEDIÓ A CELEBRAR UN CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO COMPARECIENDO POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. HERIBERTO ATILANO GONZÁLEZ, DR. EFRAÍN PEDROZA MUÑOZ Y LIC. RAÚL ALEJANDRO ALVARADO DE LA TORRE, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO "EL DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, EN CUYA REPRESENTACIÓN COMPARECE EL ING. JOSÉ ANTONIO GLORIA MORALES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS: -----

DECLARACIONES:

1. DECLARA "EL DONANTE" QUE ES PROPIETARIO DE UN PREDIO URBANO: UBICADO EN CALLE PEDRO GALEANA SIN NÚMERO. LOTE 4 CUATRO, DE LA MANZANA 7 SIETE, EN EL FRACCIONAMIENTO EL PLAN, DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO; CON UNA SUPERFICIE DE **490.15 CUATROCIENTOS NOVENTA PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 30.45 TREINTA METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON CALLE PEDRO GALEANA; AL SUR EN 30.48 TREINTA METROS CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS CON RÍO SAN JUAN (SERVIDUMBRE DE POR MEDIO); AL ORIENTE EN 14.05 CATORCE METROS CINCO CENTÍMETROS CON LOTE NÚMERO 5 CINCO; AL PONIENTE EN 18.00 DIECIOCHO METROS CON DONACIÓN MUNICIPAL. PROPIEDAD QUE SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO PÚBLICO NÚMERO 7,922 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2010, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO LICENCIADO ALFONSO TOSTADO HERMOSILLO, INSCRITO EN LA OFICINA 09 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2011, BAJO EL FOLIO REAL NÚMERO 4522799.-----

2. SIGUE DECLARANDO "EL DONANTE" QUE MEDIANTE ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 12 DOCE DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 SEIS DE JUNIO DE 2011 DOS MIL ONCE, EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL PUNTO XXV.- DE ASUNTOS GENERALES SE AUTORIZÓ DONAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO EL TERRENO DESCRITO EN EL NUMERAL 1 UNO. -----

3. DECLARA "EL DONANTE" QUE ENTRE OTRAS DE SUS ATRIBUCIONES TIENE LA DE APOYAR LA EDUCACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.-----

4. DECLARA "EL DONATARIO" QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 20 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR Y EJECUTAR LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN QUE EN MATERIA EDUCATIVA REALICE EL ESTADO CON LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO EJECUTAR LAS ACCIONES INHERENTES A LA IMPARTICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN LA ENTIDAD, POR LO QUE REQUIERE PARA TAL EFECTO DE INMUEBLES CON LAS CONDICIONES APROPIADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MISMOS; QUE EN EL PRESENTE CASO, EL DESCRITO EN LA DECLARACIÓN PRIMERA DE ESTE CONTRATO, REÚNE LOS REQUISITOS NORMATIVOS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO EN GENERAL. -----

5. DECLARA "EL DONANTE" QUE CON FECHA 6 SEIS DE JUNIO DEL 2011 DOS MIL ONCE, SE APROBÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.-----

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL DONANTE" TRANSMITE SIN LIMITACIÓN ALGUNA Y GRATUITAMENTE A "EL DONATARIO" EL PREDIO URBANO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO, CON LA SOLA CONDICIÓN DE QUE SEA UTILIZADO PARA FINES EDUCATIVOS Y EN ESPECIAL PARA AMPLIACIÓN, USO Y FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN DE NIÑOS "CRISTY MARTÍNEZ DE COSIO" CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 14EJN0015K.-----

SEGUNDA.- "EL DONATARIO" ACEPTA LA DONACIÓN DE REFERENCIA, DÁNDOSE POR RECIBIDO EL INMUEBLE EN CUESTIÓN Y ASUME LA OBLIGACIÓN DE UTILIZARLO SIEMPRE PARA FINES EDUCATIVOS.-----

TERCERA.- "EL DONANTE" ASUME EL COMPROMISO DE SANEAR PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1623 MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS Y 1935 MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO. -----

CUARTA.- "EL DONANTE" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURACIÓN, ASÍ COMO A SU FIRMA UNA VEZ QUE SEA REQUERIDO PARA ELLO POR "EL DONATARIO". -----

QUINTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO CARECE DE DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE ANULE LAS CLAÚSULAS DEL MISMO. -----

SEXTA.- LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES DEL ESTADO DE JALISCO Y TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, RENUNCIANDO POR TANTO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES. -----

LEÍDO QUE FUE ESTE CONTRATO POR LOS COMPARECIENTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EL DÍA DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN. -----

POR "EL DONANTE"



HERIBERTO ATLANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PREGONÍA
SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA GENERAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO.

DR. EFRAÍN PEDROZA MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
LIC. RAÚL ALEJANDRO ALVARADO DE LA TORRE
SÍNDICO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO.

POR "EL DONATARIO"

ING. JOSÉ ANTONIO GLORIA MORALES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

TESTIGOS

PROFR. MARTÍN JAIME NORIEGA DELGADO
DIRECTOR DE LA D. R. S. E. ALTOS NORTE

LIC. SALVADOR DE ALBA CAMPOS
ASESOR JURÍDICO DRSE ALTOS NORTE